



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-270/2022.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BARREDORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, SOLDADURA DE CONTENEDORES, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y GATOS HIDRÁULICOS

Contrato de compra venta MCU-CAACS-270/2022, que celebran por una parte, El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado en este acto por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, C. Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez, L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe y el C. José Alfredo Reyes Rodríguez, en sus respectivos caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Jefe de mantenimiento vehicular a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte el C. Ángel Tomas Álvarez Olivas a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como las "partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de septiembre de 2022 se llevó a cabo la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó por unanimidad proceder mediante Adjudicación Directa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a barredoras, tractores agrícolas, soldadura de contenedores, camiones recolectores de basura y gatos hidráulicos de esta Cabecera Municipal, incluyendo refacciones, solicitado por el Departamento de Recursos Materiales, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por los artículos 79 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

- I. Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa.
 2. Que sus representantes en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables, en relación con la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; cuenta entre otras facultades, como la de intervenir en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del municipio, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y en general,



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-270/2022.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BARREDORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, SOLDADURA DE CONTENEDORES, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y GATOS HIDRÁULICOS

intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al municipio; en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

3. El C. **Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón**, acredita su personalidad como Secretario Municipal, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, Contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 Fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
4. Que el **C.P. Heriberto González Andujo** acredita su personalidad como Oficial Mayor del Municipio, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021 por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 en sus fracciones III Y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
5. Que la **L.C M.I. Patricia Ramírez Ceballos**, acredita su personalidad como Tesorera del Municipio, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 en sus fracciones VII, VIII, IX, X y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
6. Que la **C. MTRA. Lourdes Mendoza Rodríguez**, acredita su personalidad como Regidora del Honorable Ayuntamiento con la Constancia de Mayoría expedida por la Autoridad Electoral.
7. Que la **L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe** acredita su personalidad como Jefa del Departamento de Recursos Materiales, con nombramiento expedido a su favor por el C. P. Heriberto González Andujo Oficial Mayor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha de 10 de septiembre de 2021 y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.
8. Que el **C. José Alfredo Reyes Rodríguez** acredita su personalidad como Jefe Mantenimiento Vehicular, con nombramiento expedido a su favor por el C. P. Heriberto González Andujo Oficial Mayor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha de 01 de enero de 2022 y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.
9. Sigue declarando **"EL MUNICIPIO"** que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae con la suscripción del presente instrumento según oficio TM-861/2022 girado por la Tesorería Municipal, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico gasto corriente.
10. Así mismo declara **"EL MUNICIPIO"** que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **MCU-270101-TK7**, estando al corriente en todas sus obligaciones fiscales, de igual manera declara como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Allende número 15, zona centro, C.P. 31500 de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y;



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-270/2022.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BARREDORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, SOLDADURA DE CONTENEDORES, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y GATOS HIDRÁULICOS

11. Declara que es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir los bienes y contratar los servicios de **"EL PROVEEDOR"** y que se describen en la Cláusula Primera siguiente, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado del presente instrumento.
- II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad, que:
 1. El C. Ángel Tomas Álvarez Olivas es una persona física
 2. Cuenta con las facultades necesarias y suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas de forma alguna.
 3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente.
 4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **AAOA591221TC2**, contando con Constancia de Situación Fiscal y así como contar con la autorización de las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados a **"EL MUNICIPIO"** para el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato.
 - 5.
 6. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto por lo que es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de vender a **"EL MUNICIPIO"** los bienes y servicios descritos en la Cláusula Primea del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- III. Declaran las **"PARTES"**, por conducto de sus representantes legales y por sus propios derechos, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-270/2022.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BARREDORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, SOLDADURA DE CONTENEDORES, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y GATOS HIDRÁULICOS

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato abierto en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes y prestar los servicios a favor de **"EL MUNICIPIO"** mismos que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD MÍNIMA ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÁXIMA ANTES DE I.V.A.
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones de barredoras, tractores agrícolas, soldadura de contenedores, camiones recolectores de basura y gatos hidráulicos de esta Cabecera Municipal.	\$120,689.65	\$301,724.14

SEGUNDA. PRECIO. Por la adquisición de los **BIENES** y la prestación de los **SERVICIOS "EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** el precio unitario por cada uno de los bienes efectivamente adquiridos y de los servicios efectivamente prestados, conforme a la cotización anexa al presente instrumento, considerándose como importe máximo la cantidad de \$301,724.14 (trescientos un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 Moneda Nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado.

El presente contrato se estipula a precios fijos, sin embargo, podrá realizarse una revisión de precios por el posible aumento o decremento determinado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) en el periodo de vigencia del presente contrato, en cuyos casos se actuará conforme a las previsiones establecidas en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

TERCERA. ANTICIPO. Para los efectos de este contrato **NO** se considera anticipo alguno.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio de la Tesorería Municipal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, misma que deberá entregarse en las oficinas de Oficialía Mayor los días lunes de cada semana.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"** por la adquisición de los **BIENES** y la prestación de los **SERVICIOS**, este último deberá entregar a **"EL MUNICIPIO"** un comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Cuauhtémoc
R.F.C.: MCU-270101-TK7.
Domicilio Fiscal: Avenida Allende número 15,
Sector centro
Cuauhtémoc, Chihuahua



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-270/2022.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BARREDORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, SOLDADURA DE CONTENEDORES, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y GATOS HIDRÁULICOS

SEXTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, en las instalaciones que ocupa su establecimiento en los horarios de trabajo que tenga determinados, en el entendido de que los vehículos del Municipio tendrán preferencia sobre cualquier otro servicio particular y que además deberán atenderse en los casos urgentes a la hora que requiera el Municipio, lo anterior a partir del día 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA. Para vigilar y supervisar el debido cumplimiento de este contrato, el Departamento de Recursos Materiales designa al C. José Alfredo Reyes Rodríguez en su carácter de Jefe de mantenimiento vehicular, quien será el encargado de revisar que los BIENES y SERVICIOS sean entregados y prestados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, deberá dar aviso por escrito al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, quien a su vez, de considerarlo pertinente, dará aviso al Órgano Interno de Control.

OCTAVA.- VIGENCIA. El presente contrato es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022.

NOVENA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "EL PROVEEDOR" garantiza desde ahora que los BIENES a ser entregados serán según se especifica en clausula primera, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de entregar los bienes.

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a pagar, por concepto de pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, el monto que resulte de aplicar el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de los bienes no entregados. Dicha pena será deducida del pago que se le realice a "EL PROVEEDOR", con motivo del presente contrato.

En caso de que la pena convencional resultare mayor al monto establecido como garantía de cumplimiento, EL MUNICIPIO procedera a hacer efectiva dicha garantía y rescindir el contrato.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 86 segundo párrafo de su reglamento "EL PROVEEDOR" deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" para garantizar el debido cumplimiento del presente contrato,** deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$75,431.03 (setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos 03/ 100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES y SERVICIOS hayan sido debidamente entregados y prestados a satisfacción del Municipio.
- 2. GARANTÍA DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" para garantizar la evicción, vicios ocultos daños y perjuicios,** deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc,



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-270/2022.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BARREDORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, SOLDADURA DE CONTENEDORES, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y GATOS HIDRÁULICOS

una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$75,431.03 (setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos 03/ 100 Moneda Nacional)**. Esta garantía será para la evicción, vicios ocultos, y daños y perjuicios de los bienes y servicios y tendrá una vigencia de por lo menos seis meses contados a partir de la fecha en que sean entregados y prestados los bienes y servicios.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la conformidad previa de "**EL MUNICIPIO**".

DÉCIMA CUARTA. PERSONAS, TELEFONOS Y DIRECCIÓN DE CONTACTO. "**LAS PARTES**" convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar al otro derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas, domicilios y contactos.

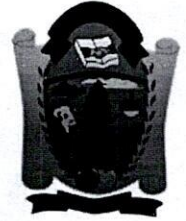
POR "**EL MUNICIPIO**" C.P. Heriberto González Andujo. Oficial Mayor. En el Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en la Avenida Allende número 15 (quince), de la zona centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, teléfono número 625-581-9200 ext. 75029. oficialiamayor2@municipiocuauhtemoc.gob.mx

POR "**EL PRESTADOR**"

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, domicilios y/o correos, "**LAS PARTES**" convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la PARTE que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la PARTE que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DECIMA QUINTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. En términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás relativas, el "**MUNICIPIO**" podrá rescindir administrativamente o terminar anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al "**EL PROVEEDOR**" cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-270/2022.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BARREDORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, SOLDADURA DE CONTENEDORES, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y GATOS HIDRÁULICOS

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en contrato o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados de "EL MUNICIPIO" con "EL PROVEEDOR", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Toda la información derivada de las actividades de este contrato, es propiedad única y exclusivamente de "EL MUNICIPIO". En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto de este instrumento, se obliga a no revelar, divulgar, transmitir, a mantenerse en secreto y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, grafica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerara como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que esta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-270/2022.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BARREDORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, SOLDADURA DE CONTENEDORES, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y GATOS HIDRÁULICOS

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 128 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas conforme a lo dispuesto por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, las PARTES están de acuerdo en sujetarse a la referida Jurisdicción renunciando desde ahora a cualquier otra o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquier otras circunstancias.

No obstante, las PARTES pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo

Leído que fue el presente contrato por las "partes" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Cuauhtémoc estado de Chihuahua, a los 29 días del mes de septiembre del año 2022.

"El Municipio"



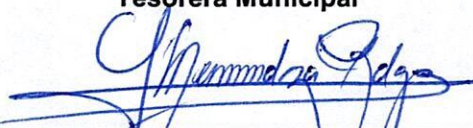
Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón
Secretario Municipal



C.P. Heriberto González Andujo
Oficial Mayor



L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal



Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Regidora Presidente de
La Comisión de Hacienda





**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-270/2022.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BARREDORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, SOLDADURA DE CONTENEDORES, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y GATOS HIDRÁULICOS

**L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe
Jefa del Departamento de
Recursos Materiales**

**C. José Alfredo Reyes Rodriguez
Jefe de Mantenimiento Vehicular**

"El Proveedor"

C. Ángel Tomas Álvarez Olivas

Esta hoja forma parte del contrato de compra venta MCU-CAACS-270/2022 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y el C. Ángel Tomas Álvarez Olivas, relativo a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de barredoras, tractores agrícolas, soldadura de contenedores, camiones recolectores de basura y gatos hidráulicos de esta Cabecera Municipal.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como por el Departamento de Recursos Humanos y los expedientes de proveedores que lleva por el Departamento de Recursos Materiales.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en www.municipiocuauhtemoc.gob.mx

**CATALOGO DE CONCEPTOS DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA PARA
BARREDORAS, TRACTORES AGRICOLA, SOLDADURA Y GATO HIDRAULICOS**
miércoles, 21 de septiembre de 2022

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MANO DE OBRA
ACEITE HIDRAULICO POR LITRO	\$80.00	
AFILAR CUCHILLAS DE DESVARADORA		\$150.00
AJUSTAR PRESION CAJA DE VALVULAS		\$200.00
BALEROS TIPO TORRINGTON	\$660.00	\$850.00
BANDA A-43 PARA BOMBA AGUA DE RIEGO	\$130.00	\$60.00
BASE Y PALANCAS DE CABLES	\$3,000.00	\$500.00
BOMBA ELECTRICA PARA LEVANTE DIESEL	\$1,600.00	\$250.00
BOMBA HIDR. DE 27GPM	\$14,600.00	\$1,200.00
BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	\$14,600.00	\$1,200.00
BOMBA P30 HIRAUICA RECONSTRUIDA	\$8,200.00	\$1,200.00
CADENA DE MOTOR HIDRULICO DE BANDA DE CARGA	\$400.00	\$200.00
CADENA DE RODILLO PARA MOTOR DE BANDA	\$400.00	\$200.00
CADENA RODILLO PARA CEPILLO CENTRAL DE 30"	\$400.00	\$200.00
CAMBIAR CEPILLO PRINCIPAL		\$350.00
CAMBIAR CHUMACERA	\$1,360.00	\$400.00
CAMBIAR PERNOS	\$350.00	\$200.00
CAMBIAR PRENSA Y PISTON		\$2,800.00
CAMBIAR RETEN SIN FIN GIRO DE GRUA	\$480.00	\$300.00
CAMBIAR VALVULA DE ALIVIO PRESIÓN DE BOMBA HIDRAULICA	\$1,600.00	\$600.00
CAMBIAR VALVULA PRESIÓN P/PISTON DE LEVANTE	\$1,200.00	\$400.00
CANDADO Y PERNOS PARA CADENA	\$200.00	\$200.00
CATARINA 50 B-16	\$400.00	\$200.00
CHUMACERA DE PISO PARA BANCO ARMADO CEPILLOS DE BARREDORA	\$650.00	\$200.00
CHUMACERA PARA RODILLO INFERIOR	\$1,360.00	\$400.00
CHUMACERAS DE PARED 1" 1/16 PARA RODILLOS DE BANDA	\$1,360.00	\$400.00
CORREGIR FALLA ELECTRICA, VALVULA HIDRAÚLICA DE DESVARADORA		\$250.00
CORREGIR FUGA ACEITE TOMA DE FUERZA		\$800.00
CORREGIR FUGAS DE ACEITE HIDRAULICO		\$750.00
EMPACAR 1A. Y 2A. SECCION PISTON HIDRAULICO DE PRENSA	\$3,200.00	\$2,200.00
EMPACAR MOTORES HIDRAULICOS DE CEPILLOS LATERALES	\$2,400.00	\$1,200.00
EMPACAR ORBITRO DE DIRECCIÓN	\$1,400.00	\$1,200.00
EMPACAR PISTON TELESCOPICO DE PRENSA	\$8,200.00	\$4,400.00
EMPACAR PRIMERA SECCION PISTON PRINCIPAL	\$1,600.00	\$1,100.00
EMPACAR TOMA DE FUERZA	\$800.00	\$1,200.00
ENDEREZAR Y REFORZAR ESQUINAS DE CONTENEDORES		\$450.00
ENDEREZAR Y SOLDAR Y FABRICAR E INSTALAR GANCHOS A CONTENEDO		\$1,250.00
FABRICAR E INST. GANCHOS COMPLETOS		\$800.00
FABRICAR E INST. PERNOS PARA TIRANTES CUBIERTA DE CUCHILLAS	\$200.00	\$50.00
FABRICAR E INSTALAR 2 GANCHOS A CONTENEDOR	\$1,100.00	\$1,600.00
FABRICAR E INSTALAR CUBIERTA PROTECCION PARA MANGUERA ASPIRA	\$300.00	\$100.00
FLECHA ESTRIADA PARA TOMA DE FUERZA	\$4,200.00	\$1,200.00
GATO LEVANTE PARA TRAILA	\$950.00	\$300.00
GATO SOPORTE PARA TUBO ASPIRACION	\$450.00	\$50.00
HACER E INST. CANDADO PARA PLUMA	\$250.00	\$100.00

REPARAR PISTON DE PLANCHA PARA VOLTEAR CONTENEDOR	\$600.00	\$600.00
REPARAR PISTON DE TOLVA	\$1,100.00	\$800.00
REPARAR PISTON DE TOLVA	\$1,100.00	\$800.00
REPARAR PISTON DE TORRE	\$1,100.00	\$800.00
REPARAR VALVULA DE ALIVIO DE BOMBA HIDRAULICA		\$2,600.00
REPUESTO PARA MOTOR HIDRAULICO	\$2,200.00	\$800.00
RETEN ALTA PRESION	\$350.00	\$800.00
ROSADERAS PARA PRENSA, HACER E INSTALAR	\$1,400.00	\$400.00
SELLOS BRONCE PARA BOMBA HIDRAULICA	\$600.00	\$800.00
SELLOS DE BRONCE	\$600.00	\$800.00
SWITCH DE ARRANQUE DESVARADORA	\$65.00	\$65.00
TOMA DE FUERZA	\$12,000.00	\$1,200.00
TOMA DE FUERZA PARA TRANSMISION AUTOMATICA	(28000) ó (42000)	\$1,200.00
TOMA DE FUERZA PTO.	\$12,000.00	\$1,200.00
TUERCAS 1 1/2 STD. PARA TORRE		\$40.00
UNIONES PARA MANGUERA	\$80.00	\$150.00
VALVULA 1GR		
VALVULA AIRE CONTROL BOMBA HIDRAULICA	\$1,800.00	\$600.00
VALVULA DE PRESION PARA PISTON	\$1,200.00	\$600.00
VALVULA DOBLE ACCION PARA PTO	\$2,600.00	\$600.00
VALVULA DOBLE ACCION PARA TOMA DE FUERZA	\$2,600.00	\$600.00
	SUBTOTAL	\$239,555.00 \$79,915.00
	IVA	\$38,328.80 \$12,786.40
	TOTAL	\$277,883.80 \$92,701.40



SERVICIO AUTOMOTRIZ MORELOS

ANGEL TOMAS ALVAREZ OLIVAS

R.F.C. AAOA591221TC2

Tel. 6255711047

CALLE 66 No. 465 COL TIERRA Y LIBERTAD SECTOR "B" C.P. 31529 CUAUHTEMOC CHIHUAHUA MEXICO

servicioautomotrizmorelos@hotmail.com

SERVICIO AUTOMOTRIZ

"MORELOS"

Prop. Angel T. Alvarez O.

R.F.C AAOA-591221-TC2

Calle 66a. # 465 Tel. _____

Cd. Cuahutémoc

SERVICIO DE AFINACION TENNANT SUCCIONADORA DE BASURA 2011 SERIE:4300-3249 Y 4300-3250

N.	Descripcion	Precio unitario mano de obra	Precio unitario refacciones 1	MARCA DE REFACCIONES	Precio unitario refacciones 2	MARCA DE REFACCIONES	Precio unitario refacciones 3	Tiempo entrega	Garantias
1	ACEITE LITROS EN TOTAL 6	200	80	CHEVRON		CHEVRON		MISMO DIA	200 HRS
2	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	50	315	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
3	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
4	FILTRO DE ACEITE	50	110	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
5	FILTRO DE DIESEL PRIMARIO	50	85	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
6	FILTRO DE DIESEL SECUNDARIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
7	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	50	280	WIX		LTH		MISMO DIA	200 HRS
8	FILTRO HIDRAULICO	150	550	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
9	ENGRASADO GENERAL	100	NO	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
10	LAVADO GENERAL	150	NO	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
11	CHECAR NIVELES EN GENERAL	100	NO	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
12	FILTRO ASPIRADOR	400	1400						200 HRS
	TOTAL	1300	2820						

servicioautomotrizmorelos@hotmail.com

SERVICIO AUTOMOTRIZ

"MORELOS"

Prop. Angel I. AMARIZ O.
R.F.C AAOA-501221-0000
Calle 66a. # 465 Tel.
Cd. Cuernavaca

SERIE:402041

SERVICIO DE AFINACION BROCE BROM BARREDORA MODELO RJ350

N.	Descripcion	Precio unitario mano de obra	Precio unitario refacciones 1	MARCA DE REFACCIONES	Precio unitario refacciones 2	MARCA DE REFACCIONES	Precio unitario refacciones 3	Tiempo entrega	Garantias
1	ACEITE LITROS EN TOTAL 12	350	80	CHEVRON		CHEVRON		MISMO DIA	200 HRS
2	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	60	635	WIX		GONHER		MISMO DIA	200 HRS
3	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	60	415	WIX		GONHER		MISMO DIA	200 HRS
4	FILTRO DE ACEITE	60	265	WIX		GONHER		MISMO DIA	200 HRS
5	FILTRO DE DIESEL PRIMARIO	60	298	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
6	FILTRO DE DIESEL SECUNDARIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
7	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
8	FILTRO HIDRAULICO	350	680	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
9	ENGRASADO GENERAL	150	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
10	LAVADO GENERAL	150	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
11	CHECAR NIVELES EN GENERAL	100	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
	TOTAL	1340	2373						

servicioautomotrizmorelos@hotmail.com

SERVICIO AUTOMOTRIZ
"MORELOS"

Prop. Angel T. Alvarez O.
R.F.C AAOA-591221-TC2
Calle 6da. # 465 Tel. _____
Cd Cuernavaca, Chih.

SERVICIO DE AFINACION ELGIN PELICAN 20011 BARREDORA SERIE:NP-2287-D

N.	Descripcion	Precio unitario mano de obra	Precio unitario refacciones 1	MARCA DE REFACCIONES	Precio unitario refacciones 2	MARCA DE REFACCIONES	Precio unitario refacciones 3	Tiempo entrega	Garantias
1	ACEITE LITROS EN TOTAL 17	400	80	CHEVRON		CHEVRON		MISMO DIA	200 HRS
2	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	60	840	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
3	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	60	725	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
4	FILTRO DE ACEITE	60	320	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
5	FILTRO DE DIESEL PRIMARIO	60	385	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
6	FILTRO DE DIESEL SECUNDARIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
7	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	60	385	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
8	FILTRO HIDRAULICO	600	1200	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
9	ENGRASADO GENERAL	150	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		MISMO DIA	NO APLICA
10	LAVADO GENERAL	200	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		MISMO DIA	NO APLICA
11	CHECAR NIVELES EN GENERAL	100	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		MISMO DIA	NO APLICA
	TOTAL	1750	3935						

servicioautomotrizmorelos@hotmail.com



SERVICIO AUTOMOTRIZ

MORELOS
 Prop. Antonio Amoroso C.
 Ref. Av. Cuernavaca 1241-112
 Calle 605 No. 466 Tel. 556-1111
 C. de Distribucion 112



SERVICIO DE AFINACION ELGIN PELICAN 2002-2004 BARREDORA SERIE:P3939-D, 3940-D Y 4753-D

N.	Descripcion	Precio unitario mano de obra	Precio unitario refacciones 1	MARCA DE REFACCIONES	Precio unitario refacciones 2	MARCA DE REFACCIONES	Precio unitario refacciones 3	Tiempo entrega	Garantias
1	ACEITE LITROS EN TOTAL 13	350	80	CHEVRON		CHEVRON		MISMO DIA	200 HRS
2	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	60	520	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
3	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	60	360	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
4	FILTRO DE ACEITE	60	285	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
5	FILTRO DE DIESEL PRIMARIO	60	55	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
6	FILTRO DE DIESEL SECUNDARIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
7	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	60	285	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
8	FILTRO HIDRAULICO	350	950	WIX		GONHER		MISMO DIA	200 HRS
9	ENGRASADO GENERAL	150	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
10	LAVADO GENERAL	200	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
11	CHECAR NIVELES EN GENERAL	100	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
	TOTAL	1450	1585						

servicioautomotrizmorelos@hotmail.com

**SERVICIO AUTOMOTRIZ
"MORELOS"**

Prop. Angel T. Alvarez O
R.F.C. AAOA-591221-TC2
Calle 66a. # 465 Tel.
Cd. Cuahutlan

SERVICIO DE AFINACION JOHN DEERE TRACTOR 5520 SERIE:LV54105241529

N.	Descripcion	Precio unitario mano de obra	Precio unitario refacciones 1	MARCA DE REFACCIONES	Precio unitario refacciones 2	MARCA DE REFACCIONES	Precio unitario refacciones 3	Tiempo entrega	Garantias
1	ACEITE LITROS EN TOTAL 12	350	80	CHEVRON		CHEVRON		MISMO DIA	200 HRS
2	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	60	460	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
3	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	60	360	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
4	FILTRO DE ACEITE	60	320	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
5	FILTRO DE DIESEL PRIMARIO	60	310	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
6	FILTRO DE DIESEL SECUNDARIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
7	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
8	FILTRO HIDRAULICO	180	690	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
9	ENGRASADO GENERAL	150	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
10	LAVADO GENERAL	150	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
11	CHECAR NIVELES EN GENERAL	100	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
12	Limpiar cedaso aceite hidraulico	400	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
	TOTAL	1570	2220						

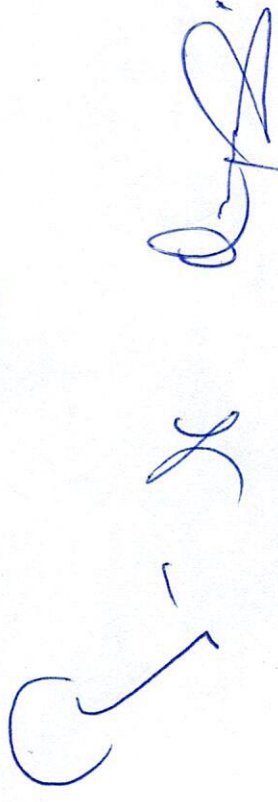
servicioautomotrizmorelos@hotmail.com



SERVICIO AUTOMOTRIZ
"MORELOS"

Profr. Angel T. Alvarez O.
R.F.C. AMOA-591221-JC2
Ordo 669 # 465 Tel.
C.O. Cuautlémoc C.N.H.





SERVICIO DE AFINACION JOHN DEERE TRACTOR 5410

N.	Descripcion	Precio unitario mano de obra	Precio unitario refacciones 1	MARCA DE REFACCIONES	Precio unitario refacciones 2	MARCA DE REFACCIONE S	Precio unitario refacciones 3	Tiempo entrega	Garantias
1	ACEITE LITROS EN TOTAL 12	350	80	CHEVRON		CHEVRON		MISMO DIA	200 HRS
2	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	60	445	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
3	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	60	360	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
4	FILTRO DE ACEITE	60	260	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
5	FILTRO DE DIESEL PRIMARIO	60	280	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
6	FILTRO DE DIESEL SECUNDARIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
7	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
8	FILTRO HIDRAULICO	180	690	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
9	ENGRASADO GENERAL	150	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		MISMO DIA	200 HRS
10	LAVADO GENERAL	150	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		MISMO DIA	200 HRS
11	CHECAR NIVELES EN GENERAL	100	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		MISMO DIA	NO APLICA
12	LIMPIAR CEDASO ACEITE HIDRAULICO	400	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		MISMO DIA	NO APLICA
	TOTAL	1570	2115						

servicioautomotrismorelos@hotmail.com

SERVICIO AUTOMOTRIZ
"MORELOS"

Prop. Angel T. Alvarez O.
R.F.C. AAOA-591221-1C2
Calle 66a. # 465 Tel. _____
Ca. Cuauhtémoc, Chih.

SERVICIO DE AFINACION TRACTOR INTERNATIONAL 1977 SERIE: 2650129U024513X

N.	Descripcion	Precio unitario mano de obra	Precio unitario refacciones 1	MARCA DE REFACCIONES	Precio unitario refacciones 2	MARCA DE REFACCIONES 3	Precio unitario refacciones 3	Tiempo entrega	Garantias
1	ACEITE LITROS EN TOTAL 19	350	80	CHEVRON		CHEVRON		MISMO DIA	200 HRS
2	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	60	940	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
3	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	60	580	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
4	FILTRO DE ACEITE	60	334	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
5	FILTRO DE DIESEL PRIMARIO	60	235	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
6	FILTRO DE DIESEL SECUNDARIO	60	235	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
7	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
8	FILTRO HIDRAULICO	180	600	WIX		BALDWIN		MISMO DIA	200 HRS
9	ENGRASADO GENERAL	150	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		MISMO DIA	200 HRS
10	LAVADO GENERAL	150	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		MISMO DIA	200 HRS
11	CHECAR NIVELES EN GENERAL	100	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		MISMO DIA	200 HRS
12	LIMPIAR CEDASO ACEITE HIDRAULICO							MISMO DIA	NO APLICA
	TOTAL	1170	2769						

servicioautomotrizmorelos@hotmail.com

SERVICIO AUTOMOTRIZ

MORELOS

PROP. ANGEL I. AMOROS
 P.E.C. AVDOA-591221-10
 Calle 665 # 465 Tel
 P.O. BOX 1000

SERVICIO DE AFINACION TRACTOR KIOTI RX 7630-AF SERIE: XX77-00004

N.	Descripcion	Precio unitario mano de obra	Precio unitario refacciones 1	MARCA DE REFACCIONES	Tiempo entrega	Garantias
1	ACEITE LITROS EN TOTAL 11	350	100	KIOTI	MISMO DIA	250 HRS
2	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	60	2400	KIOTI	MISMO DIA	250 HRS
3	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	60	1394	KIOTI	MISMO DIA	250 HRS
4	FILTRO DE ACEITE	60	364	KIOTI	MISMO DIA	250 HRS
5	FILTRO DE DIESEL PRIMARIO	60	1014	KIOTI	MISMO DIA	250 HRS
6	FILTRO DE DIESEL SECUNDARIO	60	750	KIOTI	MISMO DIA	250 HRS
7	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8	FILTRO HIDRAULICO	250	1200	KIOTI	MISMO DIA	250 HRS
9	ENGRASADO GENERAL	150	150	NO APLICA	MISMO DIA	NO APLICA
10	LAVADO GENERAL	150	150	NO APLICA	MISMO DIA	NO APLICA
11	CHECAR NIVELES EN GENERAL	100	100	NO APLICA	MISMO DIA	NO APLICA
TOTAL		\$ 1,300.00	\$ 7,622.00			

servicioautomotrismorelos@hotmail.com

SERVICIO AUTOMOTRIZ

'MORELOS'

Prop. Angel I. Alvarez O.
R.F.C. AAOA-591221-JC2
Calle 6da. # 465 Tel. _____
Cd. Cuautlém, Oax.



FECHA DE CLASIFICACIÓN	28/septiembre/2022 CT-ACI-002/2022
ÁREA	CAACS Y DPTO. DE RECURSOS HUMANOS/ OFICIALIA MAYOR
INFORMACIÓN RESERVADA	Sin información reservada
PERIODO DE RESERVA	Sin periodo reservada
FUNDAMENTO LEGAL	Sin información reservada
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	Sin ampliación 1 renglón
CONFIDENCIAL	Sin información reservada
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 46 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Municipio de Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 60, 109, 112, 116, 117, 118, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
RÚBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA	CP. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO 
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	-
RÚBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	OFICIAL MAYOR

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA